Y de conformidad con el art. 274, punto 5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, a 18 de diciembre de 2008.–Secretario Judicial, don Antonio Tovar Pérez.–73.127.

OFI-RED MIRANDA, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º tres de Burgos,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 86/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Rubén Eguiluz García contra la Empresa Ofi-Red Miranda S.L., se ha dictado en fecha de hoy Auto por el que se declara a la citada ejecutada en situación de insolvencia total por un importe de 6.582,31 euros , insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Burgos, 12 de diciembre de 2008.–Secretaria Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.–72.771.

OIEH, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

IGNACIO PÉREZ IGLESIAS, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Absorción por fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales y Extraordinarias de las sociedades OIEH, Sociedad Limitada, e Ignacio Pérez Iglesias, Sociedad Limitada Unipersonal, celebradas el día 17 de diciembre 2008, acordaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Ignacio Pérez Iglesias, Sociedad Limitada Unipersonal, por parte de OIEH, Sociedad Limitada, con transmisión íntegra del patrimonio dela sociedad absorbida a la sociedad absorbente que incorporará a título de sucesión universal, todos los elementos integrantes del Activo y Pasivo de dicha sociedad, subrogándose OIEH, Sociedad Limitada, en todos los derechos y obligaciones de la mercantil absorbida que quedará disuelta y extinguida sin liquidación.

La fusión se llevó a cabo según el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 16 de diciembre de 2008, y los respectivos Balances cerrados al 31 de agosto de 2008.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las que son parte de la operación de fusión descrita a solicitar y obtener copia del texto íntegro de los acuerdos adoptados y del proyecto de fusión, así como de los Balances de Fusión. Asimismo, los acreedores de dichas sociedades podrán oponerse a los acuerdos de fusión que consideren que les perjudica dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último de los anuncios publicados, en los términos de artículo 166 de la citada ley.

Madrid, 16 de diciembre de 2008.–El Administrador Único de las Compañías OIEH, Sociedad Limitada e Ignacio Pérez Iglesias, Sociedad Limitada Unipersonal.–73.765. 1.ª 29-12-2008

OLISECT, SOCIEDAD ANÓNIMA

Disminución de capital social

En Junta general extraordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2008, los socios acuerdan por unanimidad disminuir el capital social de Olisect, Sociedad Anónima, quedando el capital social en la cantidad de 213.359,30 euros. Y la modificación del correspondiente artículo en los Estatutos.

Madrid, 17 de diciembre de 2008.–La Administradora única, Cristina Oliva Antón.–72.800.

ORTOBEL, SOCIEDAD ANÓNIMA

Ampliación del objeto social

Por acuerdo unánime de la Junta General Extraordinaria, celebrada el día 8 de noviembre de 2008, en el domicilio social, se acordó por unanimidad ampliar el objeto social con el fin de añadir al actual las siguientes actividades:

Igualmente podrá llevar a cabo, en representación de los clientes y por cuenta exclusiva de los mismos, actividades de gestión, asesoramiento, coordinación y administración que guarden relación y sean compatibles con la realización de las misiones profesionales encargadas.

Las actividades profesionales que puedan estar relacionadas o derivadas del objeto social de la entidad, no son ni serán ejercitadas directamente por la Sociedad, sino que esta sirve de intermediación entre los diferentes profesionales, con titulación oficial, que las ejercen y el cliente o solicitante de la prestación de dicho servicio.

Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad. Con lo que el artículo segundo de los Estatutos sociales ha quedado modificado con la adición de lo antes transcrito. Lo que se publica a los efectos legalmente oportunos.

Las Palmas de Gran Canaria, 8 de noviembre de 2008.–El Administrador único, Francisco Javier Humberto Bellini Domínguez.–72.743.

OUTOKUMPU MINERA ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de disolución sin liquidación

A efectos de lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas se hace constar que la junta general extraordinaria de accionistas de Outokumpu Minera Española celebrada el 1 de diciembre de 2008 acordó la disolución sin liquidación de la sociedad de acuerdo con el siguiente balance de fecha 4 de diciembre de 2008.

	Euros
Activo:	
Tesorería	74.238,87
Total activo	74.238,87
Pasivo:	
Capital social	60.245,80
Reserva legal	12.486,68
Reserva voluntaria	38.409,76
Perdidas y ganancias	-36.903,37
Total pasivo	74.238,87

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 18 de diciembre de 2008.–Administrador único, Tuomo Makela.–74.234.

P.R.R. SERVEIS BCN, S. L.

Insolvencia provisional

En autos de Ejecución n.º 58/08 seguidos en este Juzgado de lo Social n.º 9 de Bilbao a instancias de Germán Urrutia Cruz frente a P.R.R. Serveis BCN, S.L. se ha dictado auto de insolvencia provisional cuya parte dispositiva es como sigue:

A los efectos de las presentes actuaciones, y para el pago de 42.243,74 euros de principal y 8.663,33 euros calculados para costas se declara insolvente, por ahora, al deudor P.R.R. Serveis BCN, S.L., sin perjuicio de que pudieran encontrársele nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

En Bilbao, 11 de diciembre de 2008.–María Luisa Linaza Vicandi, Secretaria Judicial.–73.051.

PANAIBERICAN SYSTEMS, SOCIEDAD LIMITADA

Insolvencia

Doña Almudena Botella García-Lastra, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 6 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento número 7/08, ejecución 2/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª Alicia Marín Caballo, contra Panaiberican Systems, Sociedad Limitada, se ha dictado auto de insolvencia en fecha 17.11.08, declarando en situación de Insolvencia total al demandado Panaiberican Ssystems, Sociedad Limitada, por importe de 4.333,32 euros, insolvencia que se entenderá como provisional. Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín.

Madrid, 15 de diciembre de 2008.–Almudena Botella-García Lastra, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 6 de Madrid.–73.041.

PHOTONSOLAR, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración de «Photonsolar, Sociedad Anónima» de fecha 22 de diciembre de 2008, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de la compañía, que tendrá lugar en el domicilio social de la Sociedad, sito en la Avenida de Bruselas, 13, 1.º D, Alcobendas (Madrid), el día 2 de febrero de 2009, a las once horas en primera convocatoria y, en su caso, el día 3 de febrero del 2009, a las once horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.–Aceptación de la dimisión y nombramiento de nuevos miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.

Segundo.–Examen y aprobación de las Cuentas Anuales (Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias) y de la propuesta de aplicación de resultados de la sociedad, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2007.

Tercero.–Delegación de facultades.

Cuarto.–Ruegos y preguntas.

Quinto.–Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la reunión.

Los señores accionistas, de conformidad con lo establecido en la Ley y en los estatutos, tienen el derecho a solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta general, o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del día, así como a obtener y examinar en el domicilio social de la compañía, o bien mediante solicitud a esta última de que le sean remitidos, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

Madrid, 23 de diciembre de 2008.–Presidente del Consejo de Administración «Convivent, Sociedad Limitada», Juan Ramón Guzmán Aceituno.–74.215.

PRODUCTOS ALIMENTICIOS MEIVEL, S. A.

Convocatoria Junta General Extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, se convoca a los accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social de Benetusser (Valencia), calle Constitución, n.º 21, el día 30 de enero de 2009, a las 11:30 horas, en primera convocatoria

y, en su caso, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.–Transformación de la compañía en sociedad de responsabilidad limitada.
Segundo.–Aprobación de balance cerrado el día anterior a la celebración de la Junta.
Tercero.–Sustitución a los socios de las acciones por participaciones sociales.
Cuarto.–Traslado del domicilio social.
Quinto.–Renovación del órgano de administración social y retribución de sus cargos.
Sexto.–Aprobación de nuevos estatutos sociales para adaptarlos a la forma de sociedad de responsabilidad limitada.
Séptimo.–Redacción y aprobación del acta de la junta.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar, en el domicilio social, los documentos sujetos a aprobación y los informes sobre los mismos, así como solicitar su entrega o envío gratuitos.

Benetusser (Valencia), 11 de diciembre de 2008.–El Secretario del Consejo de Administración, Miguel Valldecabres Polop.–72.966.

PROMOCIONES INMOBILIARIAS ASEITAO, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Miguel Ángel Esteras Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Zaragoza.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 165/2008 de este juzgado de lo social, seguidos a instancias de Evaristo Canizares Vedia, contra la empresa «Promociones Inmobiliarias Aseitao, Sociedad Limitada» se ha dictado auto de fecha 31 de octubre de 2008 por el que se ha declarado a la anterior empresa en situación de insolvencia total por importe de 6.115,85 euros de principal.
En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su publicación el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Zaragoza, 12 de diciembre de 2008.–El Secretario Judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.–72.757.

PROMOTORA INMOBILIARIA VIÑA ARENAL, S. A.

(En liquidación)

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas celebrada el día 10 de diciembre de 2008, acordó por unanimidad, aprobar la disolución y liquidación de la sociedad con arreglo al siguiente Balance de liquidación expresado en euros:

	Euros
Activo:	
Deudores	45.547,80
Tesorería	516.101,56
Total activo	561.649,36
Pasivo:	
Capital social	360.000,00
Reservas	61.146,15
Resultados ejercicios anteriores	215.651,53
Resultado negativo del ejercicio	–130.148,32
Provisión otras responsabilidades	55.000,00
Total pasivo	561.649,36

Murcia, 18 de diciembre de 2008.–El Presidente de la Comisión Liquidadora, José María Galván Fernández-Guillén.–73.708.

PROMOVENT SOLARES Y TERRENOS, SOCIEDAD LIMITADA

Auto de insolvencia

D.ª Elena Alonso Berrio-Ategortúa, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 3 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 107/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ester González López, contra Promovent Solares y Terrenos, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado Auto en el día 15-12-08 por el que se declara al ejecutado Promovent Solares y Terrenos, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 2.541,87 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 15 de diciembre de 2008.–Secretaria Judicial, D.ª Elena Alonso Berrio-Ategortúa.–73.038.

PRÍNCIPE DE VERGARA, 45, S. L. (Sociedad absorbente) DANAIDES, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con el articulo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con el articulo 242 de la Ley de Sociedades Anónima, se hace publico que las Juntas Generales Universales de las sociedades Príncipe de Vergara, 45, S.L., y Danaides, S.L., celebradas ambas el día doce de diciembre de dos mil ocho, aprobaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por Príncipe de Vergara 45, S.L., de Danaides, S.L., en los términos del proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de sendas sociedades y depositados en el Registro Mercantil de Madrid, extinguiéndose y disolviéndose sin liquidación, la sociedad Danaides, S.L., transmitiéndose en bloque su patrimonio a la absorbente Príncipe de Vergara 45, S.L. que se subroga en todos los derechos y obligaciones de la absorbida, sin limitación alguna.
La fusión se acordó con la aprobación de los respectivos balances de fusión cerrados a treinta y uno de octubre de dos mil ocho.
De conformidad con los previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades afectadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión de cada una de las sociedades y que asimismo los acreedores de las sociedades fusionadas les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del ultimo anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas Generales Universales en los términos previstos en el articulo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 17 de diciembre de 2008.–Marcos Pérez Sauquillo y Pérez, Administrador Solidario (sociedad absorbente).–Juan Carlos Caballería Gómez, Administrador Solidario (sociedad absorbente).–José Ramón Ángel Barrero, Administrador Unico (sociedad absorbida).–72.996.

y 3.ª 29-12-2008

PUERTAMAR, C. B. FRANCISCO DAVID PUERTAS PRETEL JUAN JOSÉ PUERTAS PRETEL ANDRÉS PUERTAS PRETEL

Declaración de insolvencia

Doña Domitila García Gallego, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 1 de Motril,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 144/06, a instancias de Francisco Javier Muñoz Rodríguez contra Francisco David Puertas Pretel, Puertamar C.B., Juan José Puertas Pretel y Andrés Puertas Pretel sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 27 de noviembre de 2008 Auto por el que se declara a la citada empresa ejecutada en situación de insolvencia con carácter provisional por un importe de 1.683,60 euros (1.539,37 euros en concepto de principal, más 144,23 euros en concepto de interés por mora), más otros 269,37 euros calculados para gastos, intereses y costas del procedimiento.

Y de conformidad con el art 274.5 de la L.P.L, expido el presente, para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.
Motril, 28 de noviembre de 2008.–Secretaria del Juzgado, Domitila García Gallego.–72.769.

REAL CLUB DEPORTIVO MALLORCA, SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en Palma de Mallorca, el día 30 de enero de 2009, a las 12,00 horas, en el domicilio social de la entidad (Camí dels Reis s/n - Estadio Municipal de Son Moix), en primera convocatoria y, en su caso, el siguiente día 31 de enero, en el mismo lugar y a la misma hora, con carácter de segunda convocatoria, a fin de deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

Primero.–Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria), así como del Informe de Gestión de la sociedad, correspondientes al ejercicio económico 2007/2008.
Segundo.–Censura de la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.
Tercero.–Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del expresado ejercicio.
Cuarto.–Examen y aprobación, en su caso, del proyecto de presupuesto para el ejercicio 2008/2009.
Quinto.–Nombramiento o ratificación, en su caso, de auditores de cuentas de la entidad, con fijación del plazo de duración del encargo.
Sexto.–Nombramiento de administradores colegiados.
Séptimo.–Delegación de facultades para la elevación a público de los acuerdos adoptados e inscripción o depósito en los Registros Públicos correspondientes.
Octavo.–Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta o designación de Interventores a tal fin.

Derecho de Información: De conformidad a lo dispuesto en los artículos 212 y 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la convocatoria de la junta general, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como, en su caso, el Informe de Gestión y el Informe de los auditores de cuentas.
Asimismo, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la junta, los accionistas podrán solicitar de los administradores, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes.
Derecho de asistencia: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos Sociales, podrán asistir a la Junta General los accionistas que sean titulares de, al menos, diez (10) acciones y las tengan inscritas en el Libro Registro de Acciones Nominativas, con cinco (5) días de antelación al señalado para la celebración de la Junta. Los accionistas podrán solicitar y obtener de la sociedad, en cualquier momento desde la publicación de la convocatoria hasta la iniciación de la Junta, la correspondiente tarjeta de asistencia.
Los Estatutos permiten la agrupación de acciones y el otorgamiento de representación a otra persona para asistir a la Junta general.

Palma de Mallorca, 19 de diciembre de 2008.–El Secretario del Consejo de Administración y Letrado Asesor, Joan Buades Feliu.–74.227.